I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000454

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2020

Cerrillos, 15 MAY 2020

V I S T O S:

La Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 14 de mayo de 2020; el Certificado Nº052/2020 de la Secretaria Municipal; ficha resumen del servicios, fotocopia de la Solicitud de Factibilidad Presupuestaria N°83, ambos de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopias del Registro de Obligación Comprobante N°538 de la Unidad de Presupuesto; de la carta presentada por la empresa; del Oficio N°1000/190/2020 de la Dirección de Jurídica; el Ordinario N°800/275/2020 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1649/2017, N°202/045/2018; N°202/1021/2018, N°202/1241/2019 y N°202/183/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada con fecha 14 de mayo de 2020.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1649/2017 se aprobó el llamado a la licitación de la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID: 812-48-LR17**, adjudicada a la empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.** mediante el Decreto Exento N°202/045/2018, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/1021/2018 y modificado por los Decretos Exentos N°202/1241/2019 y N°202/183/2020.

Que, la contratación se fundamenta conforme a lo establecido en Decreto Supremo N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 10, numeral 7 que dispone respecto de las causales para la contratación directa, "letra a) Si se requiere la prórroga de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere a las 1000 UTM".

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000454 /2020

D E C R E T O:

1. Autorízase el trato directo y prórroga del contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID: 812-48-LR17,** de fecha 17 de enero de 2018, suscrito con la empresa **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.**, R.U.T. Nº [redacted] sancionado por Decreto Exento N°202/1021/2018, modificado mediante los Decretos Exento N°202/1241/2019 y N°202/183/2020, **por el periodo de 3 meses contados desde el 18 de mayo del presente, por la suma de $13.149.500.- (trece millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos) mensuales, impuestos incluidos y un valor total de $39.448.500.- (treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos pesos) impuestos incluidos.**

2. La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato correspondiente.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Página Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Empresa
Página Web.